

PRECIOS Y PUNTO DE SUSCRIPCION

Trimestre	60 pesetas.
Semestre	110 —
Año	200 —
Ayuntamientos de la Provincia, año	175 —

Las suscripciones se solicitarán de la *Administración de Arbitrios Provinciales* (Diputación Provincial).

Las de fuera podrán hacerse remitiendo el importe por giro postal u otro medio.

Todos los pagos se verificarán
en la Admón. de Arbitrios Provinciales
(Diputación Provincial)

Los números que se reclamen después de transcurridos *cuatro días* desde su publicación sólo se servirán al precio de venta, o sea a 2 pesetas los del año corriente; 1 pesetas los del año anterior, y de otros años, 4 pesetas.



PRECIOS DE LOS ANUNCIOS

Por cada línea o fracción que ocupe cada anuncio o documento oficial que se inserte declarado de pago tres pesetas.

Los insertados en el "Parte Oficial" devengarán a razón de seis pesetas por línea o fracción. Al original acompañará un sello móvil de 1'05 pesetas y otro de tasas provinciales de 3 pesetas por cada inserción.

Los derechos de publicación de números extraordinarios y suplementos serán convencionales de acuerdo con la entidad o particular que lo interese.

Los anuncios obligados al pago, sólo se insertarán previo abono o cuando haya persona en la capital que responda de éste.

Las inserciones se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador civil por oficio, exceptuándose, según está prevenido, las de la primera Autoridad militar.

A todo recibo de anuncio acompañará un ejemplar del BOLETIN respectivo como comprobante, siendo de pago los demás que se pidan.

Tampoco tienen derecho más que a un solo ejemplar, que se solicitará en el oficio de remisión del original, los Cuatros oficiales.

El BOLETIN OFICIAL se halla de venta en la Imprenta del Hogar Financiero.

BOLETIN OFICIAL

DE LA PROVINCIA DE ZARAGOZA

ESTE PERIÓDICO SE PUBLICA TODOS LOS DÍAS. EXCEPTO LOS DOMINGOS

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este BOLETIN OFICIAL, dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente.

Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente, para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

Las Leyes obligan en la Península, islas adyacentes, Canarias y territorios de Africa sujetos a la legislación peninsular, a los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiere otra cosa. (Código Civil).

Las disposiciones del Gobierno son obligatorias para la capital de provincia desde que se publican oficialmente en ella, y desde cuatro días después para los pueblos de la misma provincia. (Ley de 3 de noviembre de 1887).

SECCION CUARTA

Núm. 1.187

Administración de Rentas Públicas de la provincia de Zaragoza

Industrial pueblos. — Bajas

CIRCULAR

Nuevamente esta Administración advierte a los pueblos de esta provincia la obligación que tienen de cumplir con las reiteradas circulares de esta Administración sobre declaraciones de bajas, ya que se observa el no cumplimiento por parte de alguno de ellos. Por lo tanto, se les requiere nuevamente para que lo hagan, con arreglo a las siguientes normas, consignadas en el vigente Reglamento de la Contribución Industrial y de Comercio:

Las declaraciones de bajas se presentarán por duplicado en los Ayuntamientos, teniendo en cuenta el artículo 120 del Reglamento de la Contribución, en el acto de la presentación, devolviendo al interesado uno de los ejemplares, haciendo constar en letra el número de orden de entrada en el Registro y la fecha del día, mes y año. De lo expuesto se deduce que, una vez devuelto un ejemplar al interesado, no quedará en esa

Alcaldía más que la declaración original. Según el artículo 125, las Alcaldías deben formar, por duplicado, relaciones de bajas, que comprenderán las distintas declaraciones originales, las cuales deben ser remitidas con dichas declaraciones a esta Administración dentro de los cinco días primeros del mes siguiente al que las mismas se refieren. Dichas declaraciones deben remitirse informadas, según dispone el último párrafo del número 2.º del artículo 121.

Estos datos han de estar conformes en un todo con los asientos del Registro de bajas que deben llevar necesariamente los Alcaldes y Secretarios de los Ayuntamientos, sentando, por orden correlativo de fechas, las declaraciones, sin enmienda alguna ni duplicidad en la numeración de los asientos, cerrando los libros a fin de cada mes.

En el caso de que no se hayan presentado durante el mes declaraciones de bajas, también, en el último día de cada mes, expedirán una certificación haciendo constar estos extremos, debiendo remitirla a esta Administración de Rentas Públicas dentro del mismo plazo de cinco días.

Según disposición general del Reglamento anteriormente citado, se

les impondrán multas, sin previo aviso, a los funcionarios públicos que omitan el cumplimiento de los deberes que en el mismo se les impone, retrasen la liquidación de bajas o demoren contestaciones no remitiendo datos o antecedentes.

Esta Administración espera de la laboriosidad y competencia de los Alcaldes y Secretarios de los pueblos darán a ella el más puntual y exacto cumplimiento, en evitación de las responsabilidades indicadas.

Lo que se hace público por la presente circular para general conocimiento y exacto cumplimiento.

Zaragoza, 23 de febrero de 1953.—
El Administrador de Rentas Públicas,
Camilo Villarino.

SECCION QUINTA

Núm. 268

Ayuntamiento de la S. H. e I. Ciudad de Zaragoza

Extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en la sesión ordinaria celebrada el día 13 de septiembre de 1952

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en primera convocatoria a las dieci-

rueve horas y diez minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abril Pascual, D. Angel Guíu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo; Concejales: don Antonio Blasco del Cacho, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Joaquín Aperite Martínez, D. José Uriol Carnicer, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea Ruifernández, don José María Rodríguez Campoamor y D. Angel Canellas López.

Excusaron su asistencia por obligaciones ineludibles y ausencia de la ciudad los Sres. Albareda, Sanz, Marco, Vera y Bressel.

Fué leída y aprobada el acta de la sesión anterior, sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Aprobar el proyecto de presupuesto extraordinario en el que se refunden las resultas de la liquidación general de otros 34 presupuestos extraordinarios aprobada en 14 de junio último.

—Señalar con carácter general que cuando el segundo sábado de cada mes coincida en día inhábil la sesión del Ayuntamiento Pleno deberá celebrarse el jueves anterior, y si este día también lo fuere, se trasladará a dos días anteriores, aplicándose las mismas normas a la Comisión Permanente.

—Quedar enterado de que ha sido aprobado por la Comisión Central de Sanidad Local el proyecto sobre modificación de alineaciones de una calle, antes camino, con iniciación en la Avenida de San José.

—Aprobar el proyecto de obras de pavimentación de la explanada para aparcamiento de coches en el Cementerio Católico de Torrero, que importa 210.843'14 pesetas.

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto de modificación de alineaciones en el sector de la carretera de Logroño a la salida del paso inferior de las Delicias.

—Aprobar el proyecto reformado referente a la instalación de abastecimiento de agua a la Facultad de Veterinaria y carretera de Castellón, que asciende a 693.501'53 pesetas, realizando la adjudicación de estas obras mediante subasta pública.

—Realizar las oportunas gestiones

para la expropiación de la casa número 8 de la calle de Santa Catalina.

—Llevar a cabo la prolongación de la calle de Pascuala Perié, hasta la Avenida de Cataluña.

—Interponer recurso contencioso-administrativo contra la resolución del Tribunal Económico-Administrativo recaída en la reclamación formulada por los propietarios de inmuebles situados en la calle del Coso, tramo comprendido entre la plaza de España y calle de Espartero, respecto a la aplicación de contribuciones especiales por instalación del alumbrado en dicha vía urbana.

—Resolver la instancia presentada por la Empresa de Toros de esta ciudad sobre tributación por impuesto de Consumo de Lujo de las corridas de toros y novilladas a celebrar durante la feria de octubre próximo, en las condiciones que se detallan en el dictamen y a base de un mínimum de espectáculos de esa índole a celebrar.

—Dar por caducados en 31 de diciembre de 1952 los conciertos estipulados para el pago del impuesto de Consumo de Lujo y arbitrio con fin no fiscal del 10 por 100 con: el Gremio fiscal de cafés y bares; Gremio fiscal de ultramarinos, comestibles, almacenistas y detallistas de vinos y licores embotellados; Gremio fiscal de tabernas y bodegones; Gremio fiscal de restaurantes (restaurantes Flor, Casa Marín, Viña P. y Apolo), restaurante "Ducal", café "Ambos Mundos", por bailes; Sala de fiestas "El Coto", por bailes; Sala de fiestas del Cinema Eliseos, por bailes; Frontón Aragonés, consumo de lujo en apuestas y entradas y participación municipal del 3 por 100.

—Habilitar la cantidad de pesetas 70.000 para la adquisición de gasolina con destino a los vehículos municipales, siguiendo al efecto los trámites legales.

—Proceder a la expropiación de los terrenos que han de pasar a vía pública con motivo de la apertura de la calle del Nuevo Seminario, por estar afectos por el Plan de Ordenación de la ciudad, cuyos terrenos pertenecen a RR. PP. Agustinos Recoletos, D. César García Burriel, D. Domingo Carreras y Congregación de San Vicente de Paúl.

—Declarar la caducidad del piso 4.º derecha de la casa núm. 3 del grupo de viviendas protegidas de Montemolín, por incumplimiento de las condiciones por las que se adjudicó a D.ª Alejandra Vicente.

—Proceder a depositar en la Caja General las cantidades de 5.456 y

3.135 pesetas a nombre de D.ª Carmen de Pedro San Gil y Sindicato de la Almotilla para ocupar los terrenos propiedad de los mismos que son objeto de expropiación.

—Expropiar la bodega de la casa núm. 10 de la calle de Perena, por la cantidad de 1.317'62 pesetas, ya que dicha bodega está situada debajo de los terrenos expropiados por esta Corporación en el núm. 14 de dicha calle.

—Declarar vacante el piso entresuelo izquierda de la casa núm. 5 de la manzana 14 por renuncia del concesionario, y adjudicar la misma a D. Angel Agulló Acín, en las condiciones que rigen en estos casos.

—Expropiar los terrenos que cierran la calle de Cáceres con la Avenida del Puente Virrey, por estar afectados al plan de reforma de la ciudad.

—Reconocer al personal municipal asimilado en categoría a los Oficiales y auxiliares administrativos el aumento de sueldo que la Corporación acordó el día 18 de abril último, con efectos a partir de dicha fecha.

—Reconocer a Justo Alcalde Calavia, camillero chofer de la Beneficencia Municipal, el tiempo servido en el Ejército, a efectos pasivos.

—Dotar a la guardería infantil de la escuela de Villacampa del servicio de dos señoritas auxiliares, abonándoles la gratificación de 400 pesetas mensuales.

—Reconocer a Julián Benito Vegas, Guardia municipal, el tiempo servido en el Ejército, a efectos pasivos.

—Convocar un concurso entre funcionarios municipales para premiar dos trabajos sobre servicios de la competencia del Ayuntamiento, temas que han de figurar para el presente año, y señalar la cantidad de 5.000 pesetas para cada uno de los premios.

—Reconocer a Mariano Gordo Bartolomé, guarda de Montes, el tiempo servido en el Ejército, a efectos pasivos.

Conceder un donativo de 5.000 pesetas a la Escuela-Asilo del Termino, como ayuda de las obras que realiza.

—Reconocer a Epigmenio Presa Manga, camillero, el tiempo servido en el Ejército, a efectos pasivos.

—Conceder un donativo de pesetas 19.500 al Sr. Cura párroco de Santa Isabel para la adquisición de un solar donde ha de edificarse la nueva iglesia parroquial, y consignar dicha cantidad en el próximo presupuesto ordinario.

—Informar al Excmo. Sr. Gobernador civil de esta provincia que, a juicio de esta Corporación, no procede la revisión del cese del que fue Administrador del Matadero municipal D. José Lloré Huarte, puesto que fué debido a renuncia voluntaria suscrita por el interesado por carecer de tiempo para atender el cargo.

—Cambiar la actual denominación de Guardia Municipal por la de Policía Municipal, única denominación que en lo sucesivo habrá de ostentar dicho Cuerpo, cumpliendo precepto del nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

—Reconocer a efectos pasivos el tiempo que interinamente prestaron servicios Manuel Calvo, pintor, y Faustino Arracó, obrero de Aguas, que ingresaron posteriormente por oposición.

—Desestimar la petición formulada por el pintor Sebastián Pérez de que se le reconozca a efectos pasivos el tiempo que prestó servicios a la Corporación como eventual, por no haber obtenido su plaza mediante oposición.

—Reconocer a efectos pasivos los servicios que prestó durante su permanencia en filas Isidro Navasa, Guardia municipal.

—Previo declaración de urgencia, quedar enterado de que el Ilmo. señor Alcalde ha admitido la dimisión presentada por el Concejal D. José María Nasarre de la Delegación de la Alcaldía en Enseñanza Primaria, habiendo designado en sustitución de dicho señor al Concejal D. José María Rodríguez Campoamor.

—Tomar en consideración y pasarla a informe de la Comisión de Hacienda una moción presentada por el Concejal D. Francisco Vera proponiendo la formación de un presupuesto extraordinario destinado a obras de urbanización y otros extremos relacionados con el Instituto Municipal de la Vivienda, Servicio de Limpieza y Expropiaciones.

Y se levantó la sesión siendo las diecinueve horas y veinticinco minutos.

Zaragoza, 15 de septiembre de 1952.—El Secretario, Luis Aramburo. V.º B.º: El Alcalde, José María García-Belenguer.

Núm. 268

Relación de extractos de los acuerdos adoptados por el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria celebrada el día 9 de octubre de 1952.

Constituyóse el Excmo. Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria en

primera convocatoria a las diecinueve horas y veinte minutos, en la Sala Consistorial, bajo la presidencia del Ilmo. Sr. Alcalde, D. José María García-Belenguer y García, y con asistencia de los Sres. Tenientes de Alcalde D. Mariano Tomeo Lacrué, D. Martín Liria del Cacho, D. Julián Abriú Pascual, D. Manuel Albareda Herrera, D. Angel Guíu Pelegrín, D. Carlos Navarro Herranz y D. Luis Ariño Malo. Concejales: D. Antonio Blasco del Cacho, D. Francisco Sanz Ibáñez, D. José Rodríguez Pérez, D. Juan Antonio Martínez Barrado, D. Higinio Marco Chóliz, D. Joaquín Aperte Martínez, D. Francisco Vera Gracia, D. Angel Sáiz Iglesias, D. José María Nasarre Cascante, D. Juan Manuel de la Aldea Rufiñán, D. José María Rodríguez Campoamor y D. Arturo Bressel Marca; Secretario, D. Luis Aramburo Berbegal, e Interventor de fondos municipales, interino, D. Manuel Romero Montero.

Los Concejales D. José Uriol Carnicer y D. Angel Canellas López excusaron su falta de asistencia a esta sesión por impedírselo obligaciones ineludibles.

Fuó leída y aprobada el acta de la sesión anterior sin que se formularan observaciones ni rectificaciones a la misma.

Seguidamente se acordó:

Quedar enterado de haber sido concedida al Excmo. Ayuntamiento la Corbata de la Orden Civil de Alfonso X el Sabio por su eficaz labor cultural a través de la institución "Biblioteca Pública de la Ciudad"

—Aprobar la propuesta del Patronato de la Biblioteca Pública de la Ciudad de declarar "Huésped de honor de la Ciudad" al Ilmo. Sr. Director general de Archivos y Bibliotecas, D. Francisco Sintés Obrador, durante los días que permanezca en Zaragoza, en atención a haberse dignado imponer personalmente a la Bandera de la Ciudad la indicada condecoración. Y hacer constar que esta Excmo. Corporación continuará prestando a la Biblioteca Pública el mayor calor, ayuda y entusiasmo para que pueda llegar el libro lo más cerca posible del ciudadano, para su instrucción espiritual, moral y material.

—Quedar enterado que el Ilmo. señor Alcalde ha presentado el anteproyecto municipal ordinario correspondiente al ejercicio económico de 1953.

—Convocar nueva licitación para contratar las obras de la segunda etapa del monumento a los Héroes y Mártires de la Cruzada de Libera-

ción en las mismas condiciones que sirvieron de base anteriormente, si bien haciéndose constar que la clase de piedra que se considera más adecuada para su empleo es la denominada de Tafalla.

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto de modificación de alineaciones en la zona del Paseo de María Agustín y Hospital Provincial.

—Quedar enterado de que la Comisión Central de Sanidad Local ha aprobado el proyecto de modificación de alineaciones en el lado izquierdo del Paseo de Isabel la Católica.

—Expropiar la casa núm. 3 de la calle de Pedro Joaquín Soler, que está afecta al Plan de Ordenación de la Ciudad, por lo que no se puede autorizar su consolidación.

—Adjudicar el piso 2.º derecha de la casa núm. 4 del grupo de Montemolín a D.ª Francisca Montorio García; el piso 2.º izquierda de la casa núm. 4, a D. Miguel Artal Yus; el piso 4.º derecha de la casa núm. 3, a D. Francisco Escario Garcés.

—Autorizar a D. Juan José Trigo Torrejón para traspasar la casa número 24 de la manzana 97 de la Ciudad Jardín a favor de D. Luis Sesma Berni.

—Autorizar a D. José Gil Tomico para traspasar la casa núm. 23 de la manzana 83 de la Ciudad Jardín a favor de D. Julio Velilla Barrio.

—Anunciar subasta para ocupar la vía pública con puestos de dátiles, con sujeción al pliego de condiciones que figura unido al dictamen.

—Expropiar la casa número 9 de la calle de Pedro Joaquín Soler, propiedad de D.ª Braulia Ginés Ibáñez, por la cantidad de 164.921'60 pesetas y en las condiciones que se detallan en el dictamen.

—Aprobar el procedimiento a seguir en las expropiaciones a realizar con motivo de la apertura de la nueva calle del Seminario e instalación del alcantarillado y agua.

—Declarar la caducidad del piso 2.º derecha de la casa núm. 4 de las Viviendas de Montemolín, por renuncia del actual adjudicatario, D. Hermentigildo Herrero Hernández.

—Denegar la petición de D. Dionisio Navarro Garcés de que se le conceda el piso 4.º derecha de la casa núm. 3 del grupo de viviendas protegidas de Montemolín, por ser imprecendente.

—Ejercitar las correspondientes acciones legales con el fin de recobrar los solares sitos en el barrio de Villamayor, que forman parte integran-

te de vía pública, en la calle de la Balsa, frente a los núms. 12 y 14.

—Indicar a los Inspectores municipales veterinarios que, en lo sucesivo de los congresistas que asistan chos por reconocimiento de cerdos que autoriza la Orden de 29 de mayo de 1945, así como el 20 por 100 de participación en las multas por venta de leche adulterada, sin que puedan hacer efectiva cantidad, cuota ni participación alguna distinta de las anteriores, salvo que tenga su apoyo en disposiciones legales publicadas o que hayan de publicarse.

—Aprobar el Reglamento del Cuerpo de Vigilancia Nocturna.

—Aprobar la Ordenanza sobre régimen local de inspección de alimentos en Mataderos y Mercados.

—Quedar enterado del nombramiento definitivo de Interventor de fondos de la Corporación a favor de D. Manuel González-Simarro Lopez.

—Reconocer a efectos de quinquenios a Macario Armillas Cebollada, Guardia municipal, el tiempo que media desde 1.º de febrero de 1927 a 29 de agosto de 1929, que fué peón caminero de la Excm. Diputación.

—Proceder a la reapertura de expedientes de revisión de los que fueron funcionarios municipales Fernando Octavio de Toledo Errazu, Rafael Bernad Ayora, Miguel Sánchez Moreno y José Berdonces Vidorreta.

—Dar cumplimiento y ejecución a la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso interpuesto por D. José Balaguer Guíu y otros, en relación con el Reglamento de una Banda Municipal de Música. En consecuencia, queda subsistente en su integridad el acuerdo de 13 de marzo de 1936 por el que se aprobó el Reglamento de una Banda Municipal de Música.

—Quedar enterado de que el Reverendísimo y Excmo. Sr. Arzobispo de Zaragoza ha designado al Presbítero D. Miguel Nuez Baquero para desempeñar la Capellanía de la Casa de Amparo.

—Reconocer a efectos de quinquenios a Manuel Gómez Rodríguez los tres años y cinco meses que prestó servicio en el Cuerpo de la Guardia Civil.

—Reconocer a Demetrio Adrián Gil, Guardia municipal, los cuatro años y ocho meses que prestó servicios en el Cuerpo de la Guardia Civil, surtiendo efectos solamente en la liquidación de quinquenios.

—Reconocer a José Luis Gracia Colmán, ayudante de jardinero, a efectos pasivos, los once años que

prestó servicios interinos en Parques y Jardines de esta Corporación.

—Señalar los actos a celebrar en honor de los congresistas que asistan en nuestra ciudad al I Congreso Ibero-americano de Archivos y Bibliotecas y Propiedad Intelectual.

—Señalar la forma en que han de abonarse a la Excm. Diputación Provincial las 15.000 pesetas a que asciende el 50 por 100 de los gastos de la Comisión Inspectoral del Bienemérito Cuerpo de Caballeros Mutilados de Guerra.

—Desestimar la petición del pesador de 2.º del Matadero Manuel López García de que se le reconozca a efectos de quinquenios el tiempo servido en el Ejército, ya que solamente surte efectos pasivos.

—Reconocer al obrero de la Dirección de Arquitectura Carlos Estrada Soria los dos años, tres meses y catorce días que estuvo en filas, surtiendo efectos pasivos.

—Aprobar la forma de puesta en marcha y funcionamiento de la Escuela Municipal de Jota Aragonesa.

—Acceder a la revisión de precios solicitada por D. Luis Argente Llamas, relativa a las obras de pavimentación de la calle de Fueros de Aragón, que asciende a 27.711'15 pesetas, y de la Avenida de Valencia, por 85.361'78 pesetas.

—Quedar enterada de la publicación del Reglamento por el que han de regularse las condiciones de la leche destinada al abasto público y a las Centrales Lecheras.

Previa declaración de urgencia se acordó:

Donar al Instituto Municipal de la Vivienda 830.697'84 pesetas a que asciende el sobrante líquido de la enajenación de las viviendas "Francisco Franco".

—Tomar en consideración una moción del Teniente de Alcalde Sr. Gulu relativa a la expropiación y urbanización del Camino de las Fuentes y acordar que, con la máxima urgencia, se proceda por las dependencias municipales al estudio de los proyectos y trámites precisos.

—Quedar enterado de un oficio del Montepío de Funcionarios de esta Corporación en el que da cuenta de su disolución y agradece la generosidad del Ayuntamiento en favor de dicho Organismo.

—Quedar enterado de una carta del Concejal D. Angel Canellas agradeciendo el acuerdo municipal de felicitarle por su labor como Delegado de Cultura, con motivo de la concesión a la Bandera de la Ciudad de la Corbata de Alfonso X el Sabio.

—Hacer constar en acta la felicitación al Presidente de la Comisión Ejecutiva de la Feria Oficial y Nacional de Muestras de Zaragoza y Concejal de este Ayuntamiento D. Antonio Blasco del Cacho, y al Director de aquella, D. Manuel Campos, por el feliz éxito alcanzado por dicho Certamen en su inauguración.

—Hacer constar en acta la felicitación al Presidente de la Institución "Fernando el Católico", Dr. D. Fernando Solano Costa, y al Secretario del V Congreso de Historia de la Corona de Aragón y Concejal de este Ayuntamiento, D. Angel Canellas, por la celebración de tan interesante Asamblea en nuestra ciudad, que ha reunido a los más preclaros investigadores y profesores de Historia de Europa.

Y se levantó la sesión siendo las veintinueve horas y cincuenta minutos.

Zaragoza, 10 de octubre de 1952.
El Secretario, Luis Aramburo.—Visto bueno: El Alcalde, José María García-Belenguer..

Núm. 1.189

Dirección General de la Guardia Civil

Anuncio de subasta

Acordada por esta Dirección General la construcción de una Casa-Cuartel en Pina de Ebro (Zaragoza), con doce viviendas, distribuidas en un solo edificio, con todos sus servicios de Cuartel propiamente dicho, según el proyecto redactado por la misma, acogándose al Reglamento de Viviendas Protegidas del Instituto Nacional de la Vivienda,

Se hace saber: Que se admiten proposiciones para optar a la subasta de las obras reseñadas al principio, cuyo importe de contrata asciende a la cantidad de 807.331'02 pesetas, debiendo quedar terminadas en un plazo de doce meses a partir del día de su comienzo, y siendo la fianza provisional para poder concurrir a la subasta de 16.147'62 pesetas, que se depositarán en la Delegación de Hacienda, sucursal de la Caja General de Depósitos, en metálico o en valores del Estado. Estas proposiciones se pueden presentar en la Dirección General de la Guardia Civil (Jefatura de Obras), calle de Guzmán el Bueno, núm. 122, en esta capital, durante treinta días naturales, contados a partir de aquel en que se publique este anuncio en el "Boletín Oficial del Estado" y durante las horas hábiles de oficina, y en la Cabecera de la 211,

Comandancia de la Guardia Civil en Zaragoza, durante veintisiete días a partir de la misma fecha de publicación.

El proyecto completo y pliego de condiciones estarán de manifiesto en las dependencias anteriormente mencionadas, en los días y horas hábiles de oficina.

Cada proponente presentará dos sobres cerrados, lacrados y rubricados, uno conteniendo las referencias técnicas y económicas, cédula personal y el resguardo de haber constituido la fianza provisional, y el otro sobre contendrá la proposición económica, ajustada al modelo que se detalla a continuación.

La apertura de sobres se verificará en la Dirección General, ante la Junta Administrativa de la misma, a las once horas del siguiente día hábil después de cumplido el plazo de presentación de proposiciones en dicha Dirección General, y ante el Notario a quien por turno corresponda.

Los sobres que contengan las proposiciones económicas de los concursantes rechazados se destruirán ante Notario, procediéndose a continuación a la apertura ante dicho Notario de los sobres restantes, adjudicándose la obra a la proposición más baja. De existir igualdad, se decidirá mediante sorteo.

Terminado el remate se devolverán a los licitadores los resguardos de los depósitos y demás documentos presentados, reteniéndose el que se refiera a la proposición declarada más ventajosa.

El adjudicatario, una vez cerrado el remate, depositará, dentro de los quince días siguientes al de la adjudicación, en la ya citada cuenta, a disposición de la Dirección General de la Guardia Civil, la cantidad de 32.293'24 pesetas como fianza definitiva, perdiendo en otro caso la fianza provisional y caducando la concesión. En los quince días posteriores deberá otorgar la consiguiente escritura para formularse el contrato, incurriendo, en caso de no hacerlo, en la pérdida total de la fianza definitiva depositada.

El contrato de la obra estará exento del 90 por 100 de los derechos reales y Timbres correspondientes (Ley de 19 de abril de 1939).

Asimismo, el impuesto de pagos al Estado en las certificaciones de obras gozará de un 90 por 100 de reducción.

Madrid, 18 de febrero de 1953.—El Teniente Coronel Jefe de la Sección, Francisco Domínguez Hualde.

Modelo de proposición

D., domiciliado en, calle de, número, con cédula personal vigente de la clase, tarifa, en nombre (propio o como apoderado legal) de don, hace presente: Que enterado del anuncio publicado en el "Boletín Oficial del Estado" del día y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de construcción de una Casa Cuartel en (.....), se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de las mismas, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de pesetas con céntimos, comprendido en esta cantidad el beneficio industrial, lo que supone una baja del por 100 sobre los precios del proyecto. Asimismo se comprometo a que las remuneraciones mínimas que han de percibir los obreros de cada oficio y categoría empleados en las obras, por jornada legal de trabajo y por horas extraordinarias, no sean inferiores a los tipos fijados por las disposiciones vigentes.

(Fecha y firma del proponente)

(Se extenderá en papel sellado de 4'50 pesetas).

Núm. 1.190

Jefatura de Obras Públicas

Habiendo terminado la ejecución de las obras de reparación con hormigón mosaico de la carretera de Gallur a Agreda, kilómetro 43, hectómetros 1 al 4, el contratista D. Angel Narvaiza Zueco, a quien se adjudicó la contrata por orden de la Dirección General de Caminos, y a los efectos de la devolución de la fianza que se constituyó para responder de la contrata, se anuncia, de conformidad a la Real Orden de 3 de agosto de 1910 ("Gaceta" del 22), en este "Boletín Oficial", para que los Alcaldes de los municipios o que afectan las obras remitan en el plazo de treinta días a la Jefatura de Obras Públicas de la provincia certificación de haber o no reclamación contra el contratista por dichas obras, entendiéndose que no hay reclamación alguna si no se reciben certificaciones.

Zaragoza, 21 de febrero de 1953.—El Ingeniero-Jefe, José Oriol.

SECCION SEXTA

Núm. 1.196

BUJARALOS

D. Fernando Lupón Arcal, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Bujaraloz, de la provincia de Zaragoza;

Hago saber: Que este Ayuntamiento, en sesión celebrada el día 15 de febrero actual, ha acordado proceder a la provisión en propiedad de las plazas de Auxiliar de Secretaria y de Sereno del Ayuntamiento, mediante oposición y concurso, previo examen de aptitud, respectivamente, con carácter restringido, y de conformidad con lo determinado en la disposición transitoria segunda del Reglamento de Funcionarios Municipales de 30 de mayo de 1952.

La presente convocatoria se ajustará a las siguientes bases:

1.ª La plaza de Auxiliar de Secretaria se proveerá por medio de oposición, y la de Sereno por medio de concurso, previo examen de aptitud, de conformidad todo ello con lo determinado en los respectivos artículos 232 del Reglamento de Funcionarios Municipales y 352 de la vigente Ley de Régimen Local.

2.ª Sólo podrán tomar parte en la provisión que se anuncia los actuales funcionarios que lleven, por lo menos, cinco años consecutivos, cumplidos en 30 de junio de 1952, de servicios prestados al Ayuntamiento.

3.ª Las instancias se presentarán en la Secretaria municipal, debidamente reintegradas, dentro del plazo de treinta días hábiles a contar desde el día siguiente al anuncio de la provisión en el "Boletín Oficial" de la provincia.

A dichas instancias se acompañarán los siguientes documentos:

A) Partida de nacimiento.

B) Certificado en que se acredite que el interesado no está incurso en ninguno de los casos determinados en el artículo 36 del vigente Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Certificado de no padecer enfermedad o defecto físico que implique el normal ejercicio de la función.

F) Certificado de estar incluido en la disposición transitoria 2.ª del Reglamento, con aportación literal del nombramiento efectuado.

G) Certificado de los méritos que puedan alegar los concurrentes a la provisión.

Ambas plazas tendrán asignado el sueldo mínimo que establece el nuevo Reglamento de Funcionarios de Administración Local, más lo que el Ayuntamiento acordare en orden a la concesión de plus por cargas familiares, gratificación por carestía de vida o cualquier otro beneficio que con carácter general otorgue a sus funcionarios.

5.ª La plaza de Auxiliar se proveerá por medio de la ejecución de dos ejercicios, uno de carácter teórico y otro de índole práctica. El primero de ellos consistirá en desarrollar, durante el tiempo máximo de media hora, dos de los temas del cuestionario que se adjunta a estas bases. El segundo consistirá en redactar un documento de índole municipal que determinará el Tribunal calificador.

6.ª La plaza de Sereno será provista mediante examen de aptitud, consistente en la escritura al dictado de un particular que determinará el Jurado calificador, y en la redacción de un parte de denuncia dirigido a la Alcaldía por infracción de un precepto por la misma ordenado.

7.ª Los ejercicios darán comienzo después de transcurrir dos meses de ser publicado el anuncio de concurso, en la sala capitular de estas Casas Consistoriales, en el día y hora que designe el Tribunal calificador.

8.ª El Tribunal, para la práctica de los ejercicios de la provisión del cargo de Auxiliar de Secretaría, estará constituido por el Alcalde, como Presidente; como Vocales, por el representante del Profesorado oficial, por el Secretario de la Corporación y por el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario municipal que designe la Alcaldía.

9.ª El Tribunal, para la calificación de los trabajos para la provisión del cargo de Sereno, estará compuesto por el Alcalde, como Presidente y como Vocales, un representante de Ayuntamiento, designado por la misma Corporación, el Secretario de la misma y el representante que pueda designar la Dirección General de Administración Local. Actuará de Secretario el funcionario que designe la Alcaldía.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Dado en Bujaraloz a veintiuno de febrero de mil novecientos cincuenta y tres.—El Alcalde, Fernando Lupoz

Anexo a las anteriores bases
Programa para el ejercicio teórico a los fines de la provisión del cargo de Auxiliar:

Tema 1. Concepto del Municipio. Términos municipales.—Mancomunidades.—Agrupaciones forzosas y Entidades menores.

Tema 2. Población y empadronamiento.—Censo de población.—Padrón de habitantes.

Tema 3. Autoridades municipales. Alcalde.—Tenientes de Alcalde.—Concejales.—Condiciones, designación y atribuciones.

Tema 4. Régimen especial de Carta.—La Carta orgánica.—La Carta económica.—Sus diferencias, características y forma de redacción y probación.

Tema 5. Competencia municipal. El pleno municipal.—La Comisión Municipal Permanente.—Las Comisiones informativas.—Sus características y atribuciones.

Tema 6. Obras y servicios municipales.—Clases de obras y servicios.—Servicios municipalizados.—Forma y procedimiento de municipalización.

Tema 7. Los funcionarios municipales.—Sus clases.—Derechos y obligaciones.—Sus funciones.—Provisión de cargos.

Tema 8. Régimen jurídico.—Recursos gubernativos, económico-administrativos y contencioso-administrativos.

Tema 9. Los presupuestos municipales.—Sus clases y categorías.—Formación, redacción y aprobación. Gastos e ingresos.

Tema 10. Exacciones municipales.—Derechos y tasas, arbitrios, contribuciones e impuestos.

Tema 11. Cuentas y contabilidad municipal.—Habilitaciones y transferencias de crédito.

Tema 12. Recaudación, inspección y prescripción.

Núm. 1.180

DAROCA

Con el fin de normalizar las relaciones jurídicas del personal administrativo de este Ayuntamiento, y en uso de las atribuciones conferidas en la 2.ª de las disposiciones transitorias del Reglamento de Funcionarios de la Administración Local de 30 del pasado mayo, el Ayuntamiento de esta ciudad, en sesión del día 2 del corriente, acordó convocar oposición, con carácter restringido, para proveer en propiedad la plaza de Auxiliar administrativo, para los interinos que cuenten con más de cinco años de servicios consecutivos en este Ayuntamiento y hayan

desempeñado sus funciones en esta Oficina municipal, dotada con el haber mínimo que señala el Reglamento de Funcionarios antes mencionado, con derecho a quinquenios y demás emolumentos reglamentarios.

Los aspirantes están dispensados de la edad mínima, a tenor de lo dispuesto en la citada disposición 2.ª transitoria del repetido Reglamento, acompañando a sus solicitudes los documentos siguientes:

A) Certificado del acta de nacimiento.

B) Certificado médico justificativo de no padecer defecto físico que le imposibilite para el ejercicio del empleo.

C) Certificado de buena conducta.

D) Certificado de antecedentes penales.

E) Justificante de su adhesión al Movimiento nacional.

F) Certificado acreditativo de haber prestado servicios administrativos en este Ayuntamiento por más de cinco años anteriores al 1.º de julio de 1952.

Los ejercicios de la oposición serán: Uno, teórico, consistente en contestar en el plazo máximo de una hora a tres temas sacados a la suerte del programa inserto en la disposición adicional 1.ª de la Orden de 30 de octubre de 1939.

El segundo ejercicio, de carácter práctico, consistirá en escribir al dictado, análisis gramatical, operaciones aritméticas y redacción de un documento oficial.

Las oposiciones se celebrarán en el salón de sesiones de este Ayuntamiento, ante el Tribunal que se constituirá de conformidad a lo dispuesto en el núm. 1.º del artículo 235 del Reglamento de Funcionarios vigente, a las doce de la mañana del día siguiente hábil de transcurrir cien de la publicación de esta convocatoria en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Para la calificación de la oposición cada miembro del Tribunal podrá conceder a cada opositor hasta un máximo de diez puntos en cada tema o ejercicio, por lo que para merecer la calificación de aprobado habrá de obtener un promedio de quince de cada uno de los componentes del Tribunal, en cuanto al ejercicio teórico, y de veinte en los de carácter práctico.

Las instancias serán dirigidas al señor Alcalde de esta ciudad en el plazo de un mes a partir de la aparición de esta convocatoria en el "Bo-

letín Oficial", debiendo acompañar a la misma los documentos que justifiquen las condiciones exigidas.

Daroqa, 17 de febrero de 1953.—El Alcalde, José Molina.

Núm. 1.157

GALLUR

Cumpliendo los preceptos del Reglamento de Territorial de 30 de septiembre de 1885 y disposiciones complementarias, así como también la circular de la Administración de Propiedades y Contribución Territorial de la provincia inserta en el "Boletín Oficial" núm. 37, de fecha 16 del actual, durante todo el mes de marzo próximo, en día y hora hábil de oficina, se recibirán en esta Secretaría municipal, con los documentos que las justifiquen, las declaraciones de alta y baja que los contribuyentes por rústica, pecuaria y urbana hayan experimentado en su respectiva riqueza, para surtir efectos en el próximo año 1954.

Gallur, 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, Calixto Isasa Moros.

Núm. 1.166

PURUJOSA

Para que la Junta Pericial de esta villa pueda proceder en tiempo oportuno a la formación del apéndice al amillaramiento y recuento general de la ganadería, que ha de servir de base para la formación de los documentos cobratorios del próximo año de 1954, todos los contribuyentes de este término que hayan experimentado alteración en sus riquezas, rústica, urbana y pecuaria, presentarán en la Secretaría de este Ayuntamiento, durante todo el mes de marzo próximo, en los días y horas hábiles de oficina, las oportunas declaraciones de alta y baja, con los documentos que las justifiquen, así como la carta de pago correspondiente justificativa de haber hecho efectivo el importe de los derechos reales en la oficina liquidadora, ya que pasado dicho plazo no se tendrá por admitida ninguna que se presente a los efectos indicados.

Estos preceptos los determina, entre otras disposiciones complementarias, el Reglamento de Contribución Territorial de 30 de septiembre de 1885, y ha sido recordado al efecto por la Administración Provincial de Propiedades y Contribución Territorial en circular de fecha 12 del actual, inserta en el "Boletín Oficial" de esta provincia núm. 37, del día 16.

Purujosa, 20 de febrero de 1953.—El Alcalde, Atanasio Rubio.

Núm. 1.193

SALVATIERRA DE ESCA

Debidamente autorizado este Ayuntamiento por el Distrito Forestal de esta provincia se saca a pública subasta, de acuerdo con los pliegos de condiciones, el aprovechamiento de pinos puntisecos que se citan a continuación, en los montes núm. 218, 219, 221 y 222, de la pertenencia de este Municipio:

Número de pinos maderables: 216, que cubican 57'028 metros cúbicos.

Tipo de tasación: 11.405'60 pesetas.

Clasificación del aprovechamiento: Grupo 1.º

Carnet profesional: A, B o C, debiendo acompañar la Hoja de compras del año 1952-53.

Plazo de ejecución: Un mes a partir de la fecha de ser firme la adjudicación definitiva.

El rematante deberá ingresar en la habilitación del Distrito Forestal de Zaragoza el importe de los derechos técnicos correspondientes.

Fianza provisional: 570'28 pesetas, igual al 5 por 100 del tipo de tasación.

Fianza definitiva: 1.140'56 pesetas, igual al 10 por 100 del tipo de tasación.

El acto de la subasta tendrá lugar en esta Casa Consistorial a las doce horas del día siguiente hábil al enmado por el licitador: "Proposición de propuestas, que será de veinte días a contar desde el inmediato posterior al de publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de esta provincia, y será presidido por el Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, asistido de un Concejal del Ayuntamiento y un representante del Distrito Forestal y Secretario de la Corporación autorizante.

Las proposiciones, debidamente reintegradas con timbre del Estado de 4'75 pesetas, redactadas conforme al modelo que se inserta al pie de este anuncio, y bajo sobre cerrado, en cuyo anverso se hallará escrito y firmado por el licitador: "Proposición para tomar parte en la subasta de 57'028 metros cúbicos de pinos puntisecos", deberán entregarse en la Secretaría municipal, debiendo incluir el resguardo que acredite haber constituido en la Caja municipal o en la General de Depósitos, Sucursal de Zaragoza, todos los días laborables, de doce a trece de la mañana, a partir del siguiente al de la inserción de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, hasta el anterior al en que haya de celebrarse la subasta.

En el acto de la subasta, el proponente se encuentra obligado a presentar a la Mesa el correspondiente certificado profesional, hoja de compras del año 1952-53, anexo que desee utilizar, sin cuyo requisito será desestimada la oferta.

Serán de cuenta del rematante el pago de cuantos gastos ocasionen los anuncios de subasta, formalización del contrato, derechos reales, timbres, impuestos, autorizaciones de corta e importe de la gestión técnica.

Servirán de complemento a los pliegos de condiciones y al Reglamento de Contratación Municipal las normas de subasta y enajenación de maderas dictadas por el Ministerio de Agricultura en Orden de 4 de octubre de 1952 y demás concordantes en la materia, los cuales se hallan de manifiesto en la Secretaría del Ayuntamiento, durante las horas de despacho al público.

El bastanteo de poderes se hará ante el Letrado D. Marcos Rubio Esteban, con domicilio en la calle Zurita, 7, Zaragoza.

Salvatierra de Esca, 21 de febrero de 1953.—El Alcalde, Francisco Lampérez.

Modelo de proposición

D., de años de edad, natural de, provincia de, con residencia en, calle de, número, en representación de, lo cual acredita con, en posesión del certificado profesional de la clase, núm., en relación con la subasta anunciada en el "Boletín Oficial" de la provincia de, de fecha, en el monte, de la pertenencia de, ofrece la cantidad de pesetas.

A los efectos de la adjudicación que pudiera hacerse se hace constar que posee el certificado profesional reseñado y hoja de compras núm., de las relativas al mismo, cuyas características, en relación con la subasta de referencia, son las siguientes:

a) Capacidad máxima de adquisición relativa a la hoja de compras presentada

b) Saldo existente en la hoja de compras en el día de la fecha de subasta

.....a ... de de 19.....

El interesado,

Núm. 1.181

SIERRA DE LUNA

Para su provisión interinamente se halla vacante la plaza de Veterina-

rio de este pueblo y Las Pedrosas, con la dotación siguiente:

Titular, 2.000 pesetas. Gratificación, 1.500. Cerdos, 2.000 y 200 caballerías mayores, de iguales libres.

Las instancias deberán dirigirlas los interesados a este Ayuntamiento en el plazo de ocho días, debiendo los solicitantes expresar el número que poseen en el escalafón general de Inspectores municipales veterinarios.

Sierra de Luna, 18 de febrero de 1953. — El Alcalde, Jesús Lambán.

Núm. 1.182

VILLAR DE LOS NAVARROS

Por haber sido nombrado para otra plaza el titular en virtud de reciente concurso, se halla vacante la plaza de Inspector municipal veterinario de esta localidad, dotada con el haber anual de 2.000 pesetas de titular, 1.500 de gratificación y 2.600 por derechos de reconocimiento de cerdos en domicilios particulares.

Los que deseen concursar la referida plaza, con carácter de interinidad, dirigirán sus instancias a esta Alcaldía por plazo de diez días, contados desde el siguiente al en que aparezca este edicto en el "Boletín Oficial" de la provincia, haciendo constar el número del escalafón y cuantos méritos profesionales posean. Pasado dicho plazo se proveerá.

Villar de los Navarros, 19 de febrero de 1953. — El Alcalde, Mariano Miguel.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Núm. 1.191

JUZGADO ESPECIAL DE VAGOS Y MALEANTES

GOMEZ BARRIOS (Enrique), hijo de Manuel y de Paulina, de 31 años de edad, natural de Barcelona, ebanista.

Por la presente se dejan sin efecto las requisitorias publicadas en los "Boletines Oficiales del Estado" y de esta provincia, así como las órdenes para su busca y captura de la Dirección General de Seguridad, por haber sido habido, todo ello en el expediente de peligrosidad con el número 78 de 1946, seguido en este Juzgado Especial de Vagos y Maleantes de Zaragoza.

Dado en Zaragoza a veinte de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Mariano Jiménez Motilva. (Ilegible).

JUZGADOS MILITARES

Núm. 1.049

JUZGADO MILITAR NUM. 2 VALENCIA

Un individuo apellidado SANCHEZ (a) "Sevilla", andaluz, sin más datos, procesado en el sumario número 658-V-46 (R. J. 628), comparecerá en el plazo de cinco días, contados a partir de la publicación de la presente, ante el Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., D. Rafael Broco Gómez (Juzgado Militar permanente especial núm. 2, calle del General Palanca, núm. 5, Valencia) para responder de los cargos que le resultan en dicho sumario y constituirse en prisión, advirtiéndole que de no comparecer será declarado en rebeldía.

Al mismo tiempo, se ruega a las Autoridades, tanto civiles como militares, ordenen su busca y captura, que, caso de ser habido, deberá ser puesto a disposición de este Juzgado en el punto de su residencia.

Valencia del Cid a diez de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. El Comandante Juez permanente especial de E. y O. A., Rafael Broco.

JUZGADOS DE 1.ª INSTANCIA

Núm. 1.130

JUZGADO NUM. 2

En virtud de lo dispuesto por el Sr. Juez de Instrucción en providencia dictada en la ejecutoria número 170, derivada del sumario núm. 82 de 1950, sobre robo, contra Ramón Fonollosa Félix, se cita al perjudicado Francisco Blasco Cubero para que en el término de cinco días comparezca ante el Juzgado de Instrucción número 2 de los de Zaragoza al objeto de hacerle la notificación de la sentencia en cuanto se refiere a la indemnización a que ha sido condenado el penado, apercibiéndole que caso de no comparecer ni alegar justa causa que se lo impida le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

Dado en Zaragoza a diecisiete de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — El Secretario, (ilegible).

Núm. 1.132

LA ALMUNIA DE DOÑA GODINA

Por el presente se cita, llama y emplaza a Julio Tarramena, conductor del tractor Z-1364, que resultó lesionado, y con daños el tractor y remolque, en la carretera de La Muela

a Zaragoza el 5 de febrero actual, para que en término de ocho días comparezca ante el Juzgado de Instrucción de La Almunia en sumario 11-53, por lesiones y daños, se dictamine sobre su sanidad, se tasen los daños y se le ofrezca el procedimiento como perjudicado, bajo apercibimiento de que de no hacerlo le parará el perjuicio a que haya lugar en derecho.

La Almunia de Doña Godina, a dieciocho de febrero de mil novecientos cincuenta y tres. — Adolfo Alonso de Prado.

PARTE NO OFICIAL

Núm. 1.188

Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona

Ramón Aranda Sáinz, Recaudador de la Hermandad Sindical de Labradores y Ganaderos de Tarazona;

Hago saber: Que en cumplimiento de lo que dispone el artículo 61 del Estatuto de Recaudación del 29 de diciembre de 1948, se hace saber a los contribuyentes que la cobranza voluntaria del reparto del servicio de guarderío rural por parcelación, correspondiente al pasado año 1952, tendrá lugar durante los días del 20 del corriente al 31 de marzo próximo, y horas de nueve a una por la mañana y de tres a cinco por la tarde, en la calle Doz, números 13 y 15, 1.ª, de esta localidad.

En su consecuencia, y para que nadie alegue ignorancia y puedan evitarse los recargos que determina el artículo 63 del citado Estatuto, se invita por medio de este edicto a que verifiquen el pago de sus cuotas en el plazo señalado, bien entendido que el que deje pasar dicho plazo sin efectuar el pago incurrirá en el recargo del 10 por 100 si satisface sus adeudos del 10 al 20 del próximo mes de abril, elevándose automáticamente al siguiente día, sin más notificación ni requerimiento, al 20 por 100 más gastos y costas de expediente.

Tarazona, 18 de febrero de 1953. El Recaudador, Ramón Aranda Sáinz.